

PL 5373
sobre 141
vence 25/03/24

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**

Usuario: LCRUZ
Despacho Presidencial
Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario
FECHA DE PRESENTACIÓN: 04/03/24 - 09:35:45
FECHA DE REGISTRO: 04/03/24 - 09:35:45
Registro: 24-0003869 Clave: 5430
Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.
Consultas: www.gob.pe/presidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA
MAGISTERIAL, A FIN DE FORTALECER LA MERITOCRACIA EN EL
ACCESO AL CARGO DE DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS**

Artículo único. Modificación de la Ley 29944

Se modifica la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, incorporando la vigésima quinta disposición complementaria, transitoria y final, con la siguiente redacción:

**“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y
FINALES**

[...]

VIGÉSIMA QUINTA. Excepción

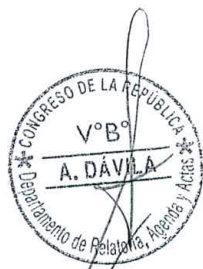
Lo dispuesto en el artículo 33 de la presente norma, excepcionalmente comprenderá a los directivos de las instituciones educativas que culminaron su segundo periodo de designación el 30 de setiembre de 2022.

La ampliación de la permanencia en los cargos directivos de las instituciones educativas se da siempre y cuando superen la evaluación de desempeño”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, adecúa en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Reglamento de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante el Decreto Supremo 004-2013-ED.





Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, al primer día del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ALEJANDRO SOTO REYES
Presidente del Congreso de la República



ARTURO ALEGRIA GARCÍA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República



A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA